



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL
INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, EN EL
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.
Resolución de 5 de noviembre de 2018 (BOE del 12 de noviembre)

RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2019 DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA, ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 (BOE DEL 12 DE NOVIEMBRE) DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, SE ACUERDA SU PUBLICACIÓN Y SE CONVOCA PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, los Tribunales Calificadores, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2019, han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar y publicar la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, que figuran en el Anexo I (turno general) y Anexo II (cupos reserva discapacitados), con indicación de cuatro cifras aleatorias y la letra del documento nacional de identidad, apellidos y nombre y calificación obtenida.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, así como a los que tengan reserva de calificación de dicho ejercicio o del primer y segundo ejercicio, derivada de procesos anteriores, a la celebración del tercer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 8 de junio de 2019, a las 09,00 horas, en la sede de la Escuela de Hacienda Pública, sita en Madrid, Avda. Cardenal Herrera Oria, nº 378.

Los opositores deberán ir provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán del material que le sea facilitado por el Tribunal, sin que se permita la utilización de dispositivos electrónicos de almacenamiento o comunicación como teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), ni en su función de reloj convencional, auriculares, etc., lo que será verificado por el Tribunal, que adoptará las medidas oportunas.

Tercero. La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Tributaria, en el Instituto de Estudios Fiscales y en los lugares de celebración del segundo ejercicio. También podrá consultarse en la página Web de la Agencia, www.agenciatributaria.es (Empleo Público)

Cuarto. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Madrid, 30 de mayo de 2019. El Presidente del Tribunal nº 1. José Antonio Bravo Calvo